



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-9/2024.

PARTE ACTORA: PEDRO LUIS
RAMÓN DELFÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO JUDICIAL

LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-9/2024.

PARTE ACTORA: PEDRO LUIS
RAMÓN DELFÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de enero de dos mil
veinticuatro².**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, en fecha once de enero, por el cual, ordena integrar el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TEV-JDC-9/2024**, formado con motivo de la demanda presentada por Pedro Luis Ramón Delfín, ostentándose como aspirante a consejero presidente para integración del Consejo Distrital 17 con sede en el Municipio de Alvarado, Veracruz, en contra del acuerdo **OPLEV/CG004/2024**, del Consejo General del OPLEV, por el que designa a la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría, Vocalía de Organización Electoral, Vocalía de Capacitación Electoral en los 30 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.
- Escrito de fecha once de enero, recibido en la Oficialía

¹ En lo subsecuente, OPLEV.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

de Partes de este Tribunal Electoral el quince de enero, signado por Pedro Luis Ramón Delfín, actor en el presente expediente, en atención al acuerdo de turno y requerimiento de fecha once de enero.

No se omite señalar que el escrito presentado por el actor, fue recibido en el correo electrónico oficialia-de-partes@teever.com.mx, perteneciente a la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en fecha doce de enero.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se radica el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-9/2024** en la Ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Parte actora. De conformidad con el artículo 355, fracción I, del Código Electoral, se tiene promoviendo a Pedro Luis Ramón Delfín, ostentándose como aspirante a consejero presidente para integración del Consejo Distrital 17 con sede en el Municipio de Alvarado, Veracruz.

TERCERO. Requerimiento de Domicilio. Mediante acuerdo de turno de fecha once de enero se requirió a la parte actora proporcionara domicilio, en ese sentido se recibió el escrito de cuenta, mediante el cual el actor remitió un correo electrónico, sin embargo, el referido correo no fue registrado en el Sistema de Notificaciones de este Tribunal Electoral. Razón por la cual, se **requiere** por **segunda ocasión** un domicilio dentro de la demarcación de este Tribunal Electoral, en caso contrario, deberá proporcionar un correo electrónico que se encuentre registrado en el sistema referido anteriormente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en ese sentido, se le **REQUIERE** por **estrados**, para que en un término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal Electoral, **apercibido** que en caso de incumplimiento, las subsecuentes notificaciones se le podrán realizar a través de los estrados de este órgano jurisdiccional.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-9/2024

CUARTO. Informe Circunstanciado. Se encuentra a la espera del mismo toda vez que fue requerido mediante acuerdo de turno de fecha once de enero.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.
CONSTE. –

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ
MAGISTRADA INSTRUCTORA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

GANDHI OLMÓS GARCÍA
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

